



De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. ("**Borges Agricultural & Industrial Nuts**" o la "**Sociedad**") comunica la siguiente

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Flix, núm. 29, 43205 Reus, Tarragona, el día 24 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria, o, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 25 de noviembre de 2023, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

Se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente, el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y los textos completos de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts.

En Reus (Tarragona), a 20 de octubre de 2023.

---

D. David Prats Palomo  
Presidente del Consejo de Administración



## ANEXO I

### **BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (NOVIEMBRE 2023) CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la “Sociedad”), se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona), el día 24 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 25 de noviembre de 2023, en segunda convocatoria.

**Se prevé que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en primera convocatoria, esto es, el 24 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.**

La Junta General se celebrará de acuerdo con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

#### **I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la aplicación del resultado, la gestión social y la reelección del auditor de cuentas.**

- Primero.** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales e Informe de Gestión de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., y de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.
- 1.1** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.
- 1.2** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.
- Segundo.** Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.
- Tercero.** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.
- Cuarto.** Examen y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración desarrollada durante el ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.
- Quinto.** Reección del auditor de cuentas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social iniciado el 1 de junio de 2023.

## **II. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad**

- Sexto.** Aprobación de la retribución de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.
- Séptimo.** Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

## **III. Punto relativo a autorizaciones y delegaciones expresas al Consejo de Administración**

- Octavo.** Aprobación del plazo de convocatoria especial para las Juntas Generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **IV. Punto relativo a la modificación de los Estatutos Sociales**

- Noveno.** Modificación del artículo 29 bis de los Estatutos Sociales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., relativo a la remuneración de los Consejeros.

## **V. Punto relativo a asuntos generales**

- Décimo.** Delegación de facultades.

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), los accionistas que representen, al menos, un 3% del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en la calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona), dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, un 3% del capital social de la Sociedad, podrán, en el mismo plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se adjunte, poniéndolas a disposición en el domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona), así como publicándolas ininterrumpidamente en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)).

## **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 ter del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria, se habilitará en la página web corporativa un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones específicas y voluntarias que legalmente puedan constituirse y estén inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En el referido Foro se podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la presente convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas, habilitándose únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General.

Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), así como en el domicilio social, sito en la calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona).

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo, o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

A los efectos de lo previsto en los artículos 197, 272, 518, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista de la Sociedad podrá examinar y consultar en el domicilio social, sito en la calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona), y en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), la siguiente documentación:

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

En relación con los puntos del orden del día relativos a las Cuentas Anuales, Estado de Información No Financiera, la propuesta de aplicación de resultados, la gestión social y la reelección del auditor de cuentas, se pone a disposición de los accionistas:

- Las Cuentas Anuales individuales (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria Explicativa), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023, junto con el correspondiente Informe de Gestión e Informe de Auditoría.
- Las Cuentas Anuales consolidadas (que comprenden el Balance consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, el Estado del resultado global consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria Explicativa consolidada), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023, junto con el correspondiente Informe de Gestión e Informe de Auditoría.
- Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor externo.

En relación con los puntos del orden del día relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad, se pone a disposición de los accionistas:

- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023.

En relación con el punto del orden del día relativo a la modificación de los Estatutos Sociales, se pone a disposición de los accionistas:

- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación parcial de los Estatutos Sociales.
- Texto refundido de los Estatutos Sociales.

Asimismo, y con carácter general, se pone a disposición de los accionistas:

- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, así como para el ejercicio del voto a distancia.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre su funcionamiento.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre su funcionamiento.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas.

Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de la modificación

del artículo 29 bis de los Estatutos Sociales que propone el Consejo de Administración y del informe justificativo del propio Consejo de Administración.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, tendrán derecho a asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares. No obstante, sólo podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas que acrediten su condición de tales mediante la exhibición, al iniciarse la Junta, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitidos por la Sociedad o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente, que deberá acreditar que sus acciones se hallaban inscritas en dicho registro con una antelación no inferior a cinco días respecto a la fecha de celebración de la Junta.

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas con derecho a asistir a la Junta podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o a través de medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y, en todo caso, con carácter especial para cada Junta.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)). La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de representación.

El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada.

Las delegaciones recibidas sin indicación de la persona concreta a la que el accionista confiere su representación o aquellas que sean conferidas genéricamente al Consejo de Administración se entenderán otorgadas a favor del Consejero Coordinador o de quien le sustituya en caso de conflicto de interés.

De conformidad con los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que se encuentran en situación de conflicto de intereses: (i) el Presidente del Consejo de Administración respecto de todos los puntos del orden del día; (ii) todos los miembros del Consejo de Administración respecto de los puntos cuarto, sexto y séptimo del orden del día; y (iii) los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse al margen del orden del día. En relación con cualquiera de ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida, solidaria y sucesivamente, a favor del Consejero Coordinador y del Secretario de la Junta General.

### **DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

Los accionistas podrán comunicar a la Sociedad, con carácter previo a la celebración de la Junta General, el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día por escrito y comunicarlo igualmente a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios:

- a) La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta disponible en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “Delegación” o, en su caso, “Voto a distancia”, en el domicilio social de la Sociedad (calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona)), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- b) El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta disponible en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “Delegación” o, en su caso, “Voto a distancia”, al domicilio social de la Sociedad (calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona)), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- c) El envío por correo electrónico de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta disponible en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “Delegación” o, en su caso, “Voto a distancia”, a la siguiente dirección de correo electrónico: [atencion.accionista@borges-bain.com](mailto:atencion.accionista@borges-bain.com).

La representación o el voto comunicados por cualquiera de los medios previstos en los apartados a), b) y c) anteriores deberán recibirse por la Sociedad, junto con la documentación acreditativa correspondiente, al menos con veinticuatro horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido o la representación por no otorgada, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir votos y delegaciones recibidos con posterioridad.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.

b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (principalmente, el *Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* y la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*), se informa a los accionistas de que la Sociedad, con número de identificación fiscal (NIF) A-25008202, llevará a cabo el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de las relaciones entre la Sociedad y los accionistas (así como, en su caso, sus representantes), en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Junta General de Accionistas, la Sociedad recabará los datos necesarios para el registro de los accionistas y/o de sus representantes, que permitan autenticar su identificación y su capacidad de participación.

La base legal que legitima el tratamiento de dichos datos es la necesidad de cumplir con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad almacenará los datos mientras duren sus obligaciones relativas a la Junta General Ordinaria, así como durante los 6 años siguientes a su terminación.

En este sentido, la Sociedad no comunicará los datos recabados a terceros, ni realizará transferencias internacionales de dichos datos salvo que sea en cumplimiento de una exigencia legal, o derivada de una solicitud de los tribunales en el marco de un proceso judicial.

Los accionistas o sus representantes tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos, así como a ejercer el resto de los derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, con la extensión y limitaciones previstas en dicha normativa. Para ello deberán enviar una notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: Oficina de Atención al Accionista, calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona).

Si los interesados consideran que se ha llevado a cabo un tratamiento ilícito de su información, o que sus derechos no han sido debidamente atendidos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).



Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., en su condición de responsable del fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de los datos personales correspondientes, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial y/o administrativo.

### INFORMACIÓN GENERAL

La Sociedad se reserva la posibilidad de realizar las modificaciones a la presente convocatoria que resulten necesarias o convenientes a la vista de las circunstancias concurrentes o de los cambios legales que puedan producirse. La Sociedad informará a través de su página web ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)) o por los medios que resulten convenientes de cuantas medidas resulten aplicables en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes.

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Correo postal al domicilio social: calle Flix, 29, (43205) Reus (Tarragona) (A/A: Oficina de Atención al Accionista).
- Correo electrónico: [atencion.accionista@borges-bain.com](mailto:atencion.accionista@borges-bain.com)
- Teléfono: (+34) 977 309 008, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

En Reus (Tarragona), a 20 de octubre de 2023.

---

D. David Prats Palomo  
Presidente del Consejo de Administración

\* \* \* \*

## ANEXO II

### **BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (NOVIEMBRE 2023) PROPUESTAS DE ACUERDO SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación se transcriben las propuestas de acuerdo elaboradas por el Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la “**Sociedad**”) que se someten a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración en el domicilio social, sito en la calle Flix, núm. 29, 43205 Reus, Tarragona, el día 24 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 25 de noviembre de 2023, en segunda convocatoria.

#### **I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la aplicación del resultado, la gestión social y la reelección del auditor de cuentas.**

**Primero. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales e Informe de Gestión de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., y de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

##### **1.1 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria Explicativa del ejercicio social indicado.

Asimismo, se acuerda aprobar el Informe de Gestión individual correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023 que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo cerrado a 31 de mayo de 2023.

##### **1.2 Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales consolidadas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023, comprensivas del Balance de Situación consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, el Estado de Resultado Global consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado y la Memoria Explicativa consolidada del ejercicio social indicado.

Asimismo, se acuerda aprobar el Informe de Gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.

**Segundo. Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar el Estado de Información No Financiera Consolidado de la Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de sus sociedades dependientes, que forma parte del Informe de Gestión Consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023. Dicho Estado de Información No Financiera ha sido objeto de verificación por parte de Bureau Veritas Certification, la cual emitió una conclusión favorable.

**Tercero. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado negativo del ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, por importe de 1.924.044,16 euros, a distribuir de la siguiente forma:

- La cantidad de 1.924.044,16 euros a Resultados negativos de ejercicios anteriores.

**Cuarto. Examen y aprobación de la gestión social del Consejo de Administración desarrollada durante el ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar, sin reserva ni limitación alguna, la gestión del Consejo de Administración y la del Presidente - Consejero Delegado durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, todo ello a la vista de los Informes de Gestión individual y consolidado que, previamente, se han sometido a aprobación y que han sido puestos a disposición de los accionistas.

**Quinto. Reección del auditor de cuentas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio social iniciado el 1 de junio de 2023.**

Se acuerda reelegir por un periodo de un (1) año, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, a la firma auditora Ernst & Young, S.L., para llevar a cabo la auditoría de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social iniciado el 1 de junio de 2023.

Se hace constar que Ernst & Young, S.L. está domiciliada en Madrid, Calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, provista de NIF B-78970506 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja número 87.690, Folio 68, Tomo 9.364, Libro 8.310, Sección 3ª, Inscripción 1ª y en el ROAC con el número S0530.

## **II. Puntos relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad**

**Sexto. Aprobación de la retribución de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar el importe de la retribución de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, por un importe total de 223.625 Euros tal y como se expresa en detalle en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

**Séptimo. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de mayo de 2023.**

Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2023, que ha sido puesto a disposición de todos los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

## **III. Punto relativo a autorizaciones y delegaciones expresas al Consejo de Administración**

**Octavo. Aprobación del plazo de convocatoria especial para las Juntas Generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.**

De conformidad con el artículo 515 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), cuando la sociedad ofrezca a sus accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de 15 días, y siempre que la Junta General Ordinaria así lo acuerde con el voto favorable de accionistas que representen dos tercios del capital social. A estos efectos, se acuerda autorizar y aprobar, conforme a los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, que las Juntas Generales extraordinarias puedan convocarse, en su caso, con una antelación mínima de 15 días.

El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.

## **IV. Punto relativo a la modificación de los Estatutos Sociales**

**Noveno. Modificación del artículo 29 bis de los Estatutos Sociales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., relativo a la remuneración de los Consejeros.**

Se acuerda la modificación de la redacción del artículo 29 bis de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá el tenor literal que se indica a continuación:

*“Artículo 29º bis.- Los Consejeros podrán tener derecho a percibir de la Sociedad (a) una asignación fija anual; (b) dietas de asistencia; (c) una retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia; así como (d) un seguro de responsabilidad civil, que en ningún caso podrán exceder de la cantidad máxima que a tal efecto fije la Junta General.*

*Los Consejeros podrán ser remunerados adicionalmente con la entrega de acciones de la Sociedad, opciones sobre acciones, o de otros valores que den derecho a la obtención de acciones, o mediante sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones, siempre y cuando medie el correspondiente acuerdo de la Junta General de conformidad con la Ley.*

*La política de remuneraciones de los Consejeros deberá ser aprobada por la Junta General de Accionistas para su aplicación durante un periodo máximo de tres ejercicios y establecerá, cuando menos, el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales y los criterios para su distribución en atención a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos.*

*Corresponde al Consejo de Administración la fijación individual de la remuneración de cada Consejero en su condición de tal, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones de los Consejeros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*

*Los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir las remuneraciones previstas en los contratos aprobados conforme a lo dispuesto en la Ley. La remuneración de las funciones ejecutivas de los consejeros delegados y demás consejeros a los que se atribuyan funciones de esa índole en virtud de otros títulos deberá ajustarse a los Estatutos Sociales y, en todo caso, a la política de remuneraciones y a los contratos aprobados.”*

## **V. Punto relativo a asuntos generales**

### **Décimo. Delegación de facultades.**

Se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que, respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, cualquiera de ellos indistinta y solidariamente, pueda:

- Elevar a público dichos acuerdos, facultándoles especialmente y solidariamente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento;
- Firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos, y realizar cuantas actuaciones convenga en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil y en los Registros de la Propiedad que

sean procedentes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles– y de cualquier otro organismo público o privado competente; y

- Redactar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Iberclear, las Sociedades de Bolsas y otros organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante organismos públicos o privados, y, en general, para cuantas actuaciones relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General procedan.

\* \* \* \*